



JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MM-CPS-2026-371.

| INFORMACIÓN GENERAL | |
|---|--|
| CONTRATO No. | MM-CPS-2026-371 |
| OBJETO: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO- ATLÁNTICO. |
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE MALAMBO NIT: 890.114.335 – 1 |
| CONTRATISTA: | MARIA ALEJANDRA BARRAZA CERVANTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1042425735 de SOLEDAD/ATLÁNTICO |
| VALOR: | VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$24.000.000.00) |
| PLAZO EJECUCIÓN: | CUATRO (4) MESES |
| LUGAR DE SUSCRIPCIÓN: | MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLÁNTICO |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 30 de enero de 2026 |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 29 de mayo de 2026 |
| SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: | SECRETARIA GENERAL – JULIANA MONTERROZA CARDENAS. |
| INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD | |
| TIPO DE MODIFICACIÓN: | ADICIÓN Y PRORROGA |
| VALOR ADICIONAR: | DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000.00) |
| FORMA DE PAGO | El municipio pagara al CONTRATISTA el valor correspondiente a la adición en dos (2) pagos mensuales sucesivo, cada una por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000.00) . Previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, informe de actividades aprobado por el supervisor, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales y tributarios a que haya lugar. |
| PRORROGA: | Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de profesionales No. MM-CPS-2026-371 por un término de dos (2) meses. |
| JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN | |
| <p>1. Que la Secretaría General del Municipio de Malambo, en virtud de las facultades delegadas mediante Decreto No. 012 del 3 de enero de 2024, adelanta la gestión contractual de determinados procesos de contratación de la entidad.</p> <p>2. La Secretaría General atiende de manera permanente una alta demanda de actuaciones relacionadas con la estructuración, revisión, trámite y seguimiento de procesos contractuales en sus etapas precontractual, contractual y post - contractual, derivados tanto de las necesidades de las diferentes dependencias de la administración municipal como de las funciones propias del despacho, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural que asesore en materia financiera dichos procesos en sus diferentes tipologías, con el fin de brindar apoyo y acompañamiento especializado en temas financieros y de fortalecimiento administrativo, permitiendo así que la entidad cumpla con sus fines esenciales y su misión institucional de manera eficiente, transparente y sin mayores costos.</p> | |

Página 1

3. Que actualmente la Secretaría General no cuenta con personal de planta suficiente para asumir integralmente las actividades especializadas requeridas, razón por la cual se hace necesario mantener el apoyo profesional contratado, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, responsabilidad y continuidad de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 5 de la Ley 136 de 1994.
4. Que el día treinta (30) de enero de 2026, el municipio de Malambo, suscribió con la profesional en Relaciones Internacionales y estudios de posgrados en Finanzas **MARIA ALEJANDRA BARRAZA CERVANTES** contrato de prestación de servicios profesionales No. MM-CPS-2026-371, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO- ATLÁNTICO", por valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$24.000.000.00) y plazo de ejecución de cuatro (4) meses.
5. Que, según informe de supervisión, el contrato se viene ejecutando de manera satisfactoria y conforme a las obligaciones pactadas, evidenciándose el cumplimiento oportuno de las actividades encomendadas.
6. Que, durante la ejecución contractual, la contratista ha desarrollado actividades esenciales relacionadas con la elaboración, revisión y acompañamiento financiero de documentos inherentes a los procesos de contratación, tales como análisis económicos y del sector, actos administrativos, así como la proyección de conceptos en materia financiera y acompañamiento financiero a las diferentes dependencias municipales, contribuyendo al adecuado funcionamiento administrativo y contractual de la entidad.
7. Que la necesidad que dio origen a la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MM-CPS-2026-371 persiste, toda vez que continúan en curso procesos contractuales, actuaciones administrativas cuya atención demanda acompañamiento profesional especializado, particularmente en lo relacionado con la revisión financiera de documentos precontractuales y contractuales, así como el acompañamiento en las actividades relacionadas con el fortalecimiento administrativo, financiero y de contratación requeridas por las distintas dependencias de la administración municipal.
8. Que el término de ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales No. MM-CPS-2026-371 vence el día veintinueve (29) de mayo de 2026. y se hace necesario garantizar la continuidad del acompañamiento administrativo y financiero especializado, evitando afectaciones o retrasos en los procesos contractuales en curso.
9. Que la prórroga y adición solicitadas guardan relación directa con el objeto y obligaciones inicialmente pactadas, sin modificar la naturaleza ni el alcance contractual originalmente convenido, constituyéndose en una medida necesaria para asegurar la continuidad y eficiencia de la gestión institucional.
10. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales podrán adicionarse y modificarse mediante acuerdo escrito entre las partes, siempre que dichas modificaciones se encuentren debidamente justificadas y respeten los principios que orientan la contratación estatal.
11. Que el Honorable Consejo de Estado ha señalado que las modificaciones de los contratos estatales, incluidas las adiciones y prórrogas, deben constar por escrito en atención al carácter solemne de los contratos estatales, requisito indispensable para su existencia, eficacia y validez jurídica.
12. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.



13. Que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para amparar la presente adición contractual.

14. Que, en consecuencia, resulta procedente y necesario prorrogar y adicionar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MM-CPS-2026-371, en atención a la permanencia de la necesidad que originó su celebración, la continuidad de los procesos contractuales a cargo de la Secretaría General y la necesidad de garantizar la continuidad del acompañamiento administrativo y financiero especializado, así como el adecuado funcionamiento administrativo e institucional del Municipio de Malambo.

Para constancia se firma en el municipio de Malambo – Atlántico, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026.


JULIANA MONTERROZA CARDENAS
Secretaria General
ALCALDÍA DE MALAMBO

Proyecto: Jair Andrés Franco Hernández – Asesor Externo
Reviso: Nilsa Marquez Salgado – Asesora Externa

